RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº070 -2015-ANA-DARH

Lima, 13 AGO 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite Nº 88964-2015, presentado por **ARCADIS PERÚ S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20537479907, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso e) del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con escrito presentado el 31.07.2015, **ARCADIS PERÚ S.A.C.**, solicitó su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, el Informe Técnico Nº 051-2015-ANA-DCPRH-ERH-SUB/HAC emitido por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, recomendó inscribir a **ARCADIS PERÚ S.A.C.** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, Procedimiento Nº 21, aprobado por Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, en consecuencia, corresponde inscribir a **ARCADIS PERÚ S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la inscripción de **ARCADIS PERÚ S.A.C.,** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a **ARCADIS PERÚ S.A.C.** y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,

ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)
Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua